AÑO IV. Teruel 15 de Junio de 1860. Núm. 24.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.° y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo.—PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscriciones por menos tiempo.

ADVERTENCIAS.

Siendo aun muchos los suscritores que se hallan en descubierto del importe correspondiente al año que termina con el presente número, y debiendo establecerse desde 1.° de Julio un nuevo órden de contabilidad en virtud de la nueva forma que recibirá el Periódico, se hace preciso que los que se encuentran en aquel caso procuren satisfacer inmediatamente su abono, ya en la Redaccion por medio de letra ó de sellos, ó ya en poder de nuestros comisionados en las cabezas de partido.

Por tercera y última vez advertimos á los actuales suscritores que seguirán recibiendo el Periódico desde el 1.° de Julio todos los que hasta fines del presente no avisen de querer cesar en la suscricion. El no aviso es la confirmacion de que continuan suscritos, y abonarán en tiempo oportuno los diez y ocho reales, ó los treinta, segun lo dispuesto en la carta prospecto que circulamos con fecha 12 de Abril.

SECCION OFICIAL.

—

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

—

Circular anunciando los exámenes de Maestros y Maestras.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del reglamento de exámenes de 18 de Junio de 1850; esta Junta ha acordado, que el 16 de Julio próximo den principio los de Maestros de primera enseñanza de ambas clases, y terminados estos, tendrán lugar los de Maestras de uno y otro grado. Los primeros presentarán con tres dias de antelacion los documentos y demas que prescribe el artículo 15 de dicho reglamento, y las segundas, los que espresa el artículo 37 del mismo, con mas una lista de las labores que hayan de ser reconocidas. Teruel 12 de Junio de 1860.—El Gobernador Presidente, José Mateo de Urrutia. —El Secretario, Tomás Serrano.

Otra recordando á las Juntas locales la celebracion de los exámenes generales en todas las escuelas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y demas órdenes vigentes dentro del presente mes de Junio, han de celebrarse exámenes generales en todas las escuelas de primera enseñanza de los pueblos de la provincia. En su virtud, esta Junta encarga á las locales que dispongan lo conveniente para que tengan desde luego efecto dichos exámenes, debiendo dar parte de su resultado dentro de los seis primeros dias de Julio, y atenerse en un todo, á lo dispuesto en circular de 9 de Mayo de 1857, inserta en el Boletin número 62 de dicho año. Teruel 10 de Junio de 1860.—El Gobernador Presidente, José Mateo de Urrutia.— El Secretario, Tomás Serrano.

Circular á que hace referencia la anterior.

El Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 previene en su artículo 40 lo siguiente: «En todas las escuelas, así públicas como privadas, deberán celebrarse anualmente exámenes presididos por individuos de las comisiones superiores ó locales ó por delegados de ellas, publicándose su resultado en los *Boletines oficiales*.»—«En las escuelas públicas se repartirán premios por cuenta del Ayuntamiento á los niños mas aprovechados: estos premios consistirán en medallas de plata ó cobre, libros de educacion ó certificaciones honoríficas.»

Para que esta prescripcion se cumpla de una manera uniforme y provechosa en toda la provincia, en sesion de hoy ha acordado esta Corporacion prevenir á las Comisiones locales:

1.° Los exámenes anuales de los niños de ambos sexos se celebrarán en todos los pueblos dentro del próximo mes de Junio:

2.° Versarán sobre las materias señaladas en el Reglamento para los diversos grados y clase de escuelas, incluyendo ademas la Agricultura y el sistema métrico:

3.° Las Comisiones locales exigirán préviamente á los respectivos maestros la presentacion del programa general de sus escuelas, y los cuadernos ó planas escritas por los niños y á las maestras, ademas, algunas labores de aguja hechas por las niñas.—En el programa debe constar la clasificacion de los niños, ó niñas, en secciones, la distribucion de las materias de enseñanza entre estas mismas secciones, el registro de faltas de asistencia, y todo cuanto pueda contribuir á ilustrar á las Comisiones para que formen juicio exacto del estado de la enseñanza:

4.° Concluido el exámen, procederán las Comisiones á la designacion de los niños y niñas que por su aprovechamiento y conducta, prévio informe del maestro, se hayan hecho acreedores á un premio ó distincion de honor; é inmediatamente, ó en otro dia si así se acordare, se hará, tambien en público, la adjudicacion y entrega de los premios:

5.° Siendo la voluntad de S. M. que se generalicen los conocimientos de la Agricultura y del Sistema métrico, como consta en las repetidas Reales órdenes publicadas en estos últimos años, encareciendo la enseñanza de ambas asignaturas en todas las escuelas del Reino, cree esta Corporacion interpretar bien los deseos de S. M. recomendando á las Comisiones locales la distribucion de libros de Agricultura y de Sistema métrico, en vez de medallas ú otros objetos de menor utilidad con que se suele premiar á los niños meritorios =Al efecto pueden servir el *Manual de Agricultura* de D. Alejandro Olivan, designado por el Gobierno para testo único y obligatorio en todas las escuelas públicas de instruccion primaria, y la *Esplicacion del Sistema métrico y del Monetario* de D. Pedro Pablo Vicente, aprobada tambien por S. M. para texto en las Escuelas. Ambas obras son de suma utilidad para niños y adultos, y esta Comision Superior verá con el mayor placer que los ayuntamientos adquieren de una y otra los ejemplares que juzgen necesarios, datando su importe en la cuenta de los gastos de escuela, de que los maestros deben remitir copia al Inspector del ramo, segun se dispuso en la circular de 1.° de Diciembre del año último:

6.° En el libro de actas de las Comisiones locales se estenderá la de los exámenes, calificando de *mediano* ó de *bueno* el resultado que ofrezcan en general, y haciendo constar en ella el número de niños, y niñas, matriculados en las respectivas escuelas, el de los que hayan asistido al exámen, el nombre y apellido de los niños de ambos sexos que se clasifiquen como meritorios, y la clase de premio con que á cada uno se haya remunerado;

Y 7.° Hasta el dia 15 del inmediato Julio, *sin falta alguna*, remitirán las comisiones locales á esta Superior una copia del acta de los exámenes para que pueda formar juicio exacto del estado en que se halla la instruccion primaria en todos los pueblos de la provincia y en su consecuencia apreciar el mérito de los profesores dignos, y aplicar el correctivo necesario á los males que se noten.

Al dictar las anteriores prevenciones no puede menos

de recomendar esta Corporacion á las Comisiones locales el interes que exijen actos de esta naturaleza; los cuales celebrados con las solemnidades convenientes, sirven de saludable emulacion á maestros y discípulos, así como contribuyen á entibiarlos en el cumplimiento de sus deberes si degeneran en actos de mera fórmula.

Teruel 10 de Mayo de 1857.=El Gobernador Presidente, Ramon Navarro.=P. A. D. L. C. El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

SECCION VARIA.

NOMBRAMIENTOS.—Con fecha 31 último se han provisto por el Sr. Rector del distrito los magisterios siguientes:

El de niños de Fuentes claras en D. Vicente Lanuza.
El de Portalrubio en D. Juan José Lario.
El de Cuevas de idem en D. Pascual Sancho.
El de niñas de Cucalon en D.ª Micaela Ventura.
El de Torralva de los sisones en D.ª María del Pilar Alegre.
El de Badenas en D.ª María Magdalena Domingo.
El de La Cuba en D.ª Camila Alcon.

Los interesados pueden acudir por sí, ó por medio de encargados, á recoger sus nombramientos respectivos y á entregar el papel de reintegro que debe incorporarse á los mismos. Los que han solicitado dichas plazas, y no han sido agraciados, pueden en igual forma recoger la hoja de servicios que acompañaron á sus respectivas instancias.

RELOJES.—Está llamando la atencion un relojero que dicen va recorriendo los pueblos y poniendo relojes en todas las escuelas así de niños como de niñas, por cada uno de los cuales exije en el momento de fijarlos ciento veinte reales. Algunas observaciones se nos han dirijido acerca de las maneras ó modales poco agradables que emplea cuando encuentra algo de resistencia en los Alcaldes

á admitir por entonces los relojes queriendo antes surtir las escuelas de los objetos mas perentorios; pues, escudado con una órden de la Superioridad, que segun dicen lleva consigo, se cree con derecho á que todo el mundo calle, reciba los relojes y pague.

Comprendemos que la Superioridad disponga lo conveniente á fin de que las escuelas se surtan de los enseres necesarios, pero no creemos que en escuelas que carecen hasta de asientos para los niños, y de los principales medios de enseñanza, haya hecho obligatoria hoy la adquisicion de un reloj, que no puede prestar servicio alguno porque, atendida la falta de medios, es imposible la observancia de una rigurosa distribucion de tiempo.

Tambien comprendemos que en los presupuestos de aquellas escuelas, cuyas primeras necesidades se hallaren atendidas, las Juntas Provinciales incluyan una cantidad destinada espresamente á la adquisicion de un reloj que el Maestro podria adquirir como adquiere los demas objetos, sin que se les lleven á la escuela cuando tal vez no ha cobrado aun las cantidades consignadas para el material; pero entre esto y entre autorizar á un relojero para que por una cantidad ya determinada fije desde luego en las escuelas unos relojes, que lo mismo pueden ser buenos que malos, puesto que nadie los reconoce ó examina, hay una distancia inmensa. Esto tan solo cabria en el caso de mediar una contrata habida á consecuencia de una licitacion basada en el correspondiente pliego de condiciones, lo cual ignoramos haya tenido lugar en nuestra provincia.

Por tanto, estamos persuadidos de que la M. I. Junta de Instruccion pública no habrá decretado la provision *á fortiori* de los relojes en todas las escuelas, y hacemos estas ligeras indicaciones por si acaso hay quien se prevale de algun acuerdo tomado con los mejores deseos por aquella Corporacion, haciéndolo servir de escudo para especular con los fondos de las escuelas.

Nos felicitamos.—Ha llegado á Córdoba con direccion

á Madrid D. Rafael Navarro, uno de los mas beneméritos prisioneros regresados de Tanger. Se encontraba de Maestro de Instruccion primaria cuando principió la guerra con el imperio de Marruecos, y á seguida se alistó de soldado mientras durase esta, en el batallon de Cazadores de Ciudad Rodrigo, hallándose en casi todas las acciones que se han dado y distinguiéndose por su comportamiento, particularmente en la del 1.° de Enero; siendo condecorado con dos cruces de María Luisa y una placa de S. Fernando. El 27 de Febrero fué hecho prisionero en Guad-el-Jelú, apesar de arrojarse al rio de donde desde una barca lo sacaron arrastrando con lazo que le tiraron: en seguida fué conducido á Fez. Viste el trage de moro que le regaló Muy el-Abas, y viene á presentarse á S. M. la Reina.

El Consultor del Maestro.—Desde que leimos el prospecto del periódico semanal que lleva este título, comprendimos lo que sería y lo que significaría. Desde luego vimos en la publicacion que se anunciaba un nuevo adalid de ciertas y determinadas ideas, un nuevo campeon de los que no quisieran ver al Profesorado elevarse á cierta altura, un centinela avanzado contra los periódicos que con entera independencia denuncian abusos y proponen mejoras para el progreso de la enseñanza. Nuestros cálculos no fueron escluidos de fundamento: vean nuestros lectores un párrafo del primer número de dicho *Consultor*:

«Algunos de los periódicos de Primera Enseñanza que ven la luz pública en el dia, erigiéndose en proctectores de los Maestros, y pretendiendo abogar por sus derechos han emprendido esta tarea *presentando á sus protegidos como á otros tantos mártires de su alta mision, de los padres de familia de los ayuntamientos, de las Autoridades provinciales, y algunas veces hasta del Gobierno mismo supremo.* Exagerando *hasta el ridículo* los justos miramientos y consideraciones que se debe á la honrosa profesion, no parece sino que con sus contínuas declamaciones se proponen hacer del Maestro

un ser escepcional, lleno de derechos y sin ningun deber; un ser quejicoso y descontentadizo, díscolo y siempre dispuesto á revolverse contra todos sus gefes y todas las disposiciones que emanan de sus superiores.»

Examinen bien nuestros lectores las líneas que copiamos con letra bastardilla, y en ellas hallarán dos graves cargos: uno dirigido á la prensa, y otro á los profesores. Examinen ademas el lenguage empleado en este párrafo, que presentamos como modelo, y convendrán con nosotros en que entre *el Consultor* y los *Anales* no hay otra diferencia que la del título: solo falta al primero la consabida *recomendacion* para ser del todo igual al segundo.

EXÁMENES.

RELACION nominal de los alumnos matriculados en la Escuela Normal Superior de esta provincia, con expresion de la calificacion que han obtenido en los exámenes de prueba de curso que acaban de celebrarse.

Alumnos de primer curso.

NOMBRES.	CALIFICACION.					
	Doctrina cristiana é historia sagrada.	Teoría y práctica de la lectura.	Teoría y práctica de la escritura.	Gramática.	Aritmética.	Pedagogía.
D. Camilo Piqueras........	S.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Antonio Gonzalez........	B.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Roque Cardo........	M.	M.	M.	M.	B	M.

D. Antonio Perez..........	M.	M.	B.	M.	B.	M.
D. Nicolas Navarrete.......	M.	M.	B.	M.	M.	M.
D. Domingo Moya..........	B.	B	B.	B.	B.	B.
D. Francisco Castellano...	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Pedro Sanchez..........	M.	M.	M.	M.	B.	M.
D. Joaquin Culla	M.	B.	B.	B.	B.	M.
D. Hipólito Laguía.........	M.	B.	M.	M.	S.	M.
D. Ambrosio Royo...	M.	M.	Sus	M.	Sus	M.
D. Cristobal Domingo	B.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Manuel Alcaire.	B.	S.	S.	B.	B.	S.
D. Francisco Vicente.......	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Miguel Sanchez.........	M.	M.	B.	M.	B.	M.
D. Antonio Daniel.........	B.	S.	B.	S.	B.	B.
D. Custodio Izquierdo	M.	M.	Sus	M.	Sus	M.
D. Agustin Marqués..	M.	B.	M.	B.	B.	B.
D. Cristobal Fandos.	B.	B.	B.	B.	M.	M.
D. Miguel Velez...	M.	M.	M.	M.	Sus	Sus
D. Luis Aranda.	B.	S.	B.	B	S.	B.
D. Estanislao Pastor......	M.	M.	M.	M.	Sus	M.
D. Inocencio Pobo........	Sus	Sus	M.	Sus	Sus	Sus
D. Luis Monleon.....	B.	S.	B.	B.	S.	B.
D. Vicente Mateo..........	Sus	M.	M.	Sus	Sus	Sus
D. Nicolas Marco..........	B.	B.	B.	B.	S.	B.
D. Ramon Gracia.........	B.	M.	B.	M.	M.	M.
D. Manuel Marcos.........	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Antonio Burriel........	B.	B.	B.	M.	B.	B.
D. José Torres.............	M.	M.	M.	M.	Sus	Sus
D. Manuel Pascual........	B.	B.	M.	B.	B.	M.
D. José Lopez..............	S.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Manuel Fortea..........	M.	B.	Sus	B.	B.	B.
D. Agustin Serres.	B.	B.	M.	B.	B.	M.

Nota. Las abreviaturas S. B. M. Sus. denotan respectivamente las calificaciones de *Sobresaliente*, *Bueno*, *Mediano*, y *Suspenso*.

Alumnos de segundo curso.

Nombres.	CALIFICACION. Doctrina cristiana é Historia sagrada.	Teoría y práctica de la lectura.	Teoría y práctica de la escritura.	Gramática.	Geometría dibujo y Agrimensura.	Geografía é Historia.	Agricultura.
D. Antonino Gonzalvo.	M.	B.	B.	M.	B.	B.	M.
D. Gregorio Muñoz...	M.	B.	B.	M.	M.	M.	M.
D. Felipe Ruiz......	B.	S.	B.	S.	S.	S.	B.
D. Tomas Moliner....	B.	B	B.	B.	B.	B.	B.
D. Fernando Sancho.	B.	S.	B.	B.	S.	B.	B.
D. Blas Villarroya...	M.	B.	B.	M.	M.	B	M.
D. Manuel Moya	B.	B.	B.	M.	M.	M.	B.
D. Cesario Muñoz...	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Manuel Edo......	B.	B.	B.	M.	M.	M.	M.
D. Antonio Vidal....	M.	M.	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus
D. Manuel Belmonte..	M.	M.	B.	M.	M.	M.	M.
D. Hilario Bugeda....	S.	S.	B.	B	S.	B.	B.
D. Francisco Alegría.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Juan José Valero..	B.	S.	S.	B.	B.	B.	B.
D. Manuel Lucas Cabello	B.	B.	B.	B.	S.	B.	B.
D. José Cubas.......	M.	B.	B.	M.	M.	M.	M.
D. Casto Gonzalez...	B.	S.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Ramon Cortel.....	M.	M.	Sus	M.	Sus	Sus	M.
D. Felix Navarrete...	B.	S.	M.	S.	B.	S.	B.
D. Juan del Hoyo....	Sus	Sus	M.	Sus	Sus	Sus	Sus
D. Agustin Vicente...	B.	B.	B.	B.	M.	M.	B.
D. José Perez.......	M.	B.	B.	B.	M.	B.	M.

Alumnos de tercer curso.

Nombres.	CALIFICACION.
D. Marcelino Viced. .	*Sobresaliente* en todas las materias de enseñanza comprendidas en el programa general de las Escuelas Normales.

SECCION DE ANUNCIOS.

costumbres de cada siglo por D. Basilio Castellanos y Losado, un tomo de 600 páginas, su precio 15 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Compendio de Paleografía española. ó escuela de leer todas las letras que se han usado en España desde los tiempos mas remotos hasta fines del siglo XVIII. obra escrita por D. Antonio Alverá Delgrás, su precio en Madrid 40 rs. y 48 en provincias.

María, corona poética de la Virgen, poema religioso por D. José Zorrilla y D. José Heriberto García de Quevedo, un tomo en 8.° prolongado su precio 30 rs. en Madrid y 36 en provincias.

Delirium, leyenda fantástica de D. José Heriberto García de Quevedo, su precio 22 rs. en Madrid y 26 en provincias.

Ensayos poéticos de D. Eduardo Asquerino: un tomo en 8.° á 12 rs. en Madrid y 15 en provincias.

Fábulas en verso castellano, por D. Juan Eugenio Hartzembusch, aprobadas y señaladas de texto en las escuelas de primeras letras á 4 rs. en Madrid y 4 y 1|2 en provincias.

Biblia de los niños epítome de la historia del Antiguo testamento desde la creacion del mundo hasta los reyes de Israel, señalada de texto para las escuelas como libro de lectura religion y moral por el gobierno de S. M. por D. Antonio Alverá Delgrás, su precio 4 rs.

Nuevo caton religioso, moral, político y civil para aprender y enseñar á leer el idioma español, por D. Antonio Alverá Delgrás, adoptado para texto en la escuela normal central: su precio 4 rs.

Un gran surtido de comedias pertenecientes á varias géneros y autores de 1. 2. 3. ó mas actos.

Por lo no firmado, Pedro P. Vicente.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente*.

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.
A cargo de Baquedano y Soriano.

INDICE.

SECCION OFICIAL.

SECCION DOCTRINAL.

SECCION VARIA.